JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00109-00

Chinácota, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que el demandado OSCAR LIZARAZO DUEÑEZ no contestó la demanda dentro del término concedido para tal fin conforme lo ordenado en auto proferido en audiencia celebrada dentro del incidente de nulidad el 3 de noviembre de 2022, el cual pertenece al proceso verbal – reivindicatorio – de la referencia interpuesto por MARIA DE JESUS LIZARAZO DUEÑEZ.

Conforme al artículo 372 del CGP, se dispone citar a las partes a la audiencia inicial en donde se intentará la conciliación del litigio; en caso de no lograrse la conciliación de las diferencias existentes, se recepcionará interrogatorio a las partes.

Para llevar a cabo la diligencia referida, se fija el día **jueves 20 de abril de 2023** a la hora de las **9:00 de la mañana**, en atención a la agenda del despacho.

Se advierte a las partes, las consecuencias de su inasistencia a que alude el numeral 4 del referido artículo 372, **siendo deber de los apoderados judiciales de las partes conforme al artículo 78 numeral 11 CGP, comunicarlos a sus representados.**

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez